

**LIC. ÁNGEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN
DE PRESUPUESTO DE OBRAS Y PERMISOS AMBIENTALES Y
SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE OBRAS
PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
P R E S E N T E**

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

En la Octava Sesión Extraordinaria 2021 del Comité Técnico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, celebrada el 20 de diciembre del año en curso, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 99 de su Reglamento, se autoriza que el FONATUR ejerza durante el ejercicio fiscal 2022 el presupuesto por \$65,653,316,277 (sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres millones trescientos dieciséis mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), según se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2021, en términos del decreto del PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, el cual incluye los requerimientos de las unidades del Fondo así como las obligaciones de pago de la institución. Del presupuesto del FONATUR para 2022, forman parte los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Flujo de Efectivo.**
- Anexo 2: Análisis Funcional Programático Económico.**
- Anexo 3: Programas y Proyectos de Inversión.**

Asimismo, se autoriza a la administración del FONATUR lo siguiente:

- **Que efectúe las modificaciones al flujo de efectivo que deban realizarse de manera regular, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y**

Responsabilidad Hacendaria, siempre que dichas modificaciones sean compensadas entre rubros de gasto en función de las prioridades definidas por este Comité Técnico, así como las adecuaciones de carácter interno y externo en términos de los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 99 y 100 de su Reglamento.

- **Que se lleven a cabo las adecuaciones al flujo de efectivo que resulten de la aplicación de las disposiciones que emita el Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como de las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en dicho Decreto; de la Ley Federal de Austeridad Republicana y la demás normatividad aplicable.**
- **Que se presenten ante la Secretaría de Gobernación para su aprobación las estrategias y programas de comunicación social hasta por un monto total de \$9,200,000 de conformidad con el artículo 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Los anexos que forman parte del acuerdo que antecede contiene ocho fojas útiles escritas por un lado de sus caras.

Hago constar que la presente es una transcripción del acuerdo adoptado por los miembros del Comité Técnico en la sesión de referencia. La presente certificación se expide a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiuno para los efectos legales a que haya lugar.

 **EL PROSECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO**


LIC. MANUEL R. SANTIAGO VILLALBA

Área:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Sesión: Octava Sesión Extraordinaria 2021
Fecha: Diciembre de 2021		

PRESUPUESTO DEL FONATUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**Fundamento Legal:**

Artículos 58 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 99 de su Reglamento.

Antecedentes:

La propuesta institucional de anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2022 fue elaborada con base en el techo y las políticas de gasto que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPYP B) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), comunicó a la Secretaría de Turismo (SECTUR) en su carácter de Coordinadora Sectorial del Ramo 21 Turismo, con oficio 312.A.-2143 del 24 de agosto de 2021, e indicando como fecha límite de presentación del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2022 en la plataforma informática denominada Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN) el día 27 de agosto de 2021. Así como de conformidad con los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2022, comunicados por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) mediante oficio 307-A.-0940 del 3 de junio de 2021; y los plazos y términos de las actividades a seguir que se comunicaron a través del Manual de Programación y Presupuesto 2022, mismo que se dio a conocer mediante oficio 307-A.-1434 del 20 de agosto de 2021 por la UPCP.

Dicho anteproyecto de presupuesto del FONATUR para el ejercicio 2022, considera recursos por \$65,653,316,277 (sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres millones trescientos dieciséis mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Posteriormente, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 (PEF 2022) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 29 de noviembre de 2021. Lo anterior supone que el presupuesto del FONATUR para el ejercicio fiscal 2022 fue aprobado sin cambios conforme a lo que se presentó como anteproyecto por el total de \$65,653,316,277 (sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres millones trescientos dieciséis mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

PROPUESTA:

En el flujo de efectivo (**Anexo 1**) se consideró lo siguiente:

INGRESOS**TOTAL DE RECURSOS: \$65,653,316,277**

Disponibilidad inicial: Por \$358,462,961, basada en la disponibilidad final del presupuesto autorizado modificado 2021.

Recursos fiscales: \$64,529,634,153. Se desglosa en \$258,915,423 para servicios personales, \$533,640,399 en el rubro de otros para gasto de operación, y \$63,737,078,331 para inversión física.

Cabe destacar que el techo asignado considera recursos por \$62,942,078,331 para el Proyecto Tren Maya.

Recursos propios:

Para el anteproyecto de presupuesto de ingresos 2022 se tienen recursos propios estimados por \$765,219,163, los cuales se componen de la siguiente forma:

Ingresos por venta de bienes: \$616,697,760, los cuales se integran de ingresos derivado de ventas de inmuebles susceptibles de comercialización, considerando ingresos por operaciones de contado y recuperación de ventas a crédito.

Ingresos por venta de servicios: \$148,521,403, estos ingresos se refieren a la operación de inversiones tales como el Hotel Quinta Real Oaxaca, campos de golf, marinas turísticas y arrendamientos, así como a la cobranza diversa y servicios administrativos a las filiales.

Es importante señalar que del monto de estos recursos propios incluyen \$89,859,857 que no representan recursos disponibles que pudieran reasignarse, ya que son ingresos estimados de la operación del hotel Quinta Real, que se compensan con el gasto utilizado para la operación de dicho hotel, pero deben reflejarse en el flujo de efectivo. Se prevé que, además del ingreso citado, esta inversión patrimonial genere un ingreso líquido de \$24,500,000 que sí podrían ser utilizados para la operación del Fondo.

EGRESOS**TOTAL DE RECURSOS: \$65,653,316,277**

Servicios Personales: \$258,915,423. Corresponde al monto asignado para 2022 por la SHCP; no incluye gratificación de la compensación garantizada, la cual se cubrirá, en su caso, conforme a las disposiciones específicas que emita el Titular del Poder Ejecutivo Federal. Tampoco se incluyen recursos para el pago de finiquitos o liquidaciones al personal por concepto de separación laboral.

Gastos de Operación: \$1,022,417,587. Este monto se cubre parcialmente con \$494,042,240 de recursos fiscales, así como \$528,375,347 de recursos propios. Este último monto incluye recursos por \$89,859,857 utilizados para la operación del Hotel Quinta Real, como ya se indicó, no representan recursos disponibles que pudieran reasignarse.

Se prevé cubrir los pagos de seguros determinados por las compañías aseguradoras, vigilancia, impuestos y derechos, permisos de construcción y ambientales, así como diversos estudios y asesorías, pago de servicios básicos y materiales y suministros, entre otros. De igual forma, se contemplan recursos por \$9,200,000 destinados para estrategias y programas de comunicación social. También incluye el gasto de operación del Órgano Interno de Control (Programa Presupuestario O001), como puede observarse a nivel programa presupuestario en el **Anexo 2**.

Otras Erogaciones: \$78,849,217, rubro en el que se consideran \$63,421,321.00 para la aportación al "Fideicomiso de reserva para el pago de pensiones o jubilaciones y primas de antigüedad", para cubrir el pago de pensiones y jubilaciones por el año 2022 (\$39,293,217 con recursos fiscales y \$24,128,104 con recursos propios). 

Del monto restante se destinarán \$15,304,942 para erogaciones por resoluciones por autoridad competente; \$122,954 para pagos por defunción, así como \$2,000,000 para el pago del seguro de vida del personal jubilado conforme al Artículo 62 del Reglamento Interior de Trabajo aplicable al personal de Nacional Financiera, S.N.C. (este rubro aparece como Pensiones y Jubilaciones).

Inversión Física: \$63,737,078,331, contemplando los siguientes rubros:

Obra Pública: \$63,737,078,331 con recursos fiscales. Se asignan \$795,000,000 a los programas y proyectos de inversión para el mantenimiento de los diferentes Centros Integralmente Planeados del FONATUR; mientras que los \$62,942,078,331 restantes están contemplados para el Proyecto Tren Maya, conforme al **Anexo 2** y al **Anexo 3**. Cabe señalar que no se asignaron recursos para el desarrollo de infraestructura, ni para estudios de preinversión. 

Disponibilidad Final: Por \$554,055,719, con una mejora prevista en el balance financiero de FONATUR por \$195,592,758, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la SHCP en materia de mejora del balance financiero.

Justificación:

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 2021.

Asimismo, se requiere cumplir con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual establece: "A fin de contar con los plazos necesarios para gestionar ante la Secretaría las autorizaciones correspondientes, los titulares de las entidades podrán solicitar la autorización global del órgano de gobierno respecto de las modificaciones a sus presupuestos en flujo de efectivo que deban realizarse de manera regular, esto, sin perjuicio de que el propio órgano de gobierno determine los casos que requieran de la autorización específica para continuar con el trámite".

A la luz de lo expuesto, se somete a consideración del Comité Técnico del FONATUR la adopción del siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 fracción II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 99 de su Reglamento, se autoriza que el FONATUR ejerza durante el ejercicio fiscal 2022 el presupuesto por \$65,653,316,277 (sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres millones trescientos dieciséis mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), según se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2021, en términos del decreto del PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, el cual incluye los requerimientos de las unidades del Fondo así como las obligaciones de pago de la institución. Del presupuesto del FONATUR para 2022, forman parte los siguientes Anexos:

Anexo 1: Flujo de Efectivo.

Anexo 2: Análisis Funcional Programático Económico.

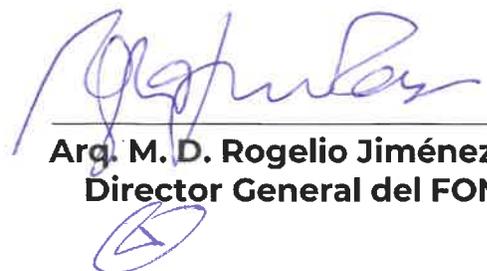
Anexo 3: Programas y Proyectos de Inversión.

Asimismo, se autoriza a la administración del FONATUR lo siguiente:

- Que efectúe las modificaciones al flujo de efectivo que deban realizarse de manera regular, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre que dichas modificaciones sean compensadas entre rubros de gasto en función de las prioridades definidas por este Comité Técnico, así como las adecuaciones de carácter interno y externo en términos de los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 99 y 100 de su Reglamento.
- Que se lleven a cabo las adecuaciones al flujo de efectivo que resulten de la aplicación de las disposiciones que emita el Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como de las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, de las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en dicho Decreto; de la Ley Federal de Austeridad Republicana y la demás normatividad aplicable.
- Que se presenten ante la Secretaría de Gobernación para su aprobación las estrategias y programas de comunicación social hasta por un monto total de \$9,200,000 de conformidad con el artículo 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



C.P. Arturo Ávalos Albor
Director de Administración y Finanzas



Arg. M. D. Rogelio Jiménez Pons G.
Director General del FONATUR

ANEXO 1

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022
FLUJO DE EFECTIVO
PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS
(pesos)

ENERO DE 2022

ENTIDAD: W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo		SECTOR : 21 Turismo	
INGRESOS	MONTO	EGRESOS	MONTO
TOTAL DE RECURSOS	65,653,316,277	TOTAL DE RECURSOS	65,653,316,277
DISPONIBILIDAD INICIAL	358,462,961	GASTO CORRIENTE	1,360,182,227
CORRIENTES Y DE CAPITAL	765,219,163	SERVICIOS PERSONALES	258,915,423
VENTA DE BIENES	616,697,760	DE OPERACIÓN	1,022,417,587
INTERNAS	616,697,760	SUBSIDIOS	
EXTERNAS		OTRAS EROGACIONES	78,849,217
VENTA DE SERVICIOS	148,521,403	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,000,000
INTERNAS	148,521,403	INVERSIÓN FÍSICA	63,737,078,331
EXTERNAS		BIENES MUEBLES E INMUEBLES	
INGRESOS DIVERSOS		OBRA PÚBLICA	63,737,078,331
INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS		SUBSIDIOS	
PRODUCTOS FINANCIEROS		OTRAS EROGACIONES	
OTROS		INVERSIÓN FINANCIERA	
VENTA DE INVERSIONES		COSTO FINANCIERO	
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS		INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		INTERNOS	
INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS		EXTERNOS	
POR CUENTA DE TERCEROS		EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	
POR EROGACIONES RECUPERABLES		POR CUENTA DE TERCEROS	
SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES	64,529,634,153	EROGACIONES RECUPERABLES	
SUBSIDIOS		SUMA DE EGRESOS DEL AÑO	65,099,260,558
CORRIENTES		ENTEROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	
DE CAPITAL		ORDINARIOS	
APOYOS FISCALES	64,529,634,153	EXTRAORDINARIOS	
CORRIENTES	792,555,822	DISPONIBILIDAD FINAL	554,055,719
SERVICIOS PERSONALES	258,915,423		
OTROS	533,640,399		
INVERSIÓN FÍSICA	63,737,078,331		
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA			
INVERSIÓN FINANCIERA			
AMORTIZACIÓN DE PASIVOS			
SUMA DE INGRESOS DEL AÑO	65,294,853,316		
ENDEUDAMIENTO (O DESENDERUDAMIENTO) NETO			
INTERNO			
EXTERNO			

ANEXO 2

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022
ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO (EFECTIVO)

(pesos)

ENERO DE 2022

ENTIDAD: W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo

SECTOR: 21 Turismo

Página: 1 de 1

F I	F N	S F	A I	P P	Denominación	Gasto Total	Gasto Corriente					Pensiones y Jubilaciones	Gasto de Inversión			
							Suma	Servicios Personales	Gasto de Operación	Subsidios	Otros de Corriente		Suma	Inversión Física	Subsidios	Otros de Inversión
					GASTO PROGRAMABLE	65,099,260,558	1,360,182,227	258,915,423	1,022,417,567		78,849,217	2,000,000	63,737,078,331	63,737,078,331		
1		3			Gobierno	46,055,625	45,876,715	21,351,542	14,679,706		9,845,467	178,910				
			04		Coordinación de la Política de Gobierno	46,055,625	45,876,715	21,351,542	14,679,706		9,845,467	178,910				
				001	Función Pública	46,055,625	45,876,715	21,351,542	14,679,706		9,845,467	178,910				
					Función pública y buen gobierno	46,055,625	45,876,715	21,351,542	14,679,706		9,845,467	178,910				
				O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	46,055,625	45,876,715	21,351,542	14,679,706		9,845,467	178,910				
3		5			Desarrollo Económico	65,053,204,933	1,314,305,512	237,563,881	1,007,737,881		69,003,750	1,821,090	63,737,078,331	63,737,078,331		
					Transporte	62,942,078,331							62,942,078,331	62,942,078,331		
			03		Transporte por Ferrocarril	62,942,078,331							62,942,078,331	62,942,078,331		
				006	Ferrocarriles eficientes y competitivos	62,942,078,331							62,942,078,331	62,942,078,331		
				K041	Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros	62,942,078,331							62,942,078,331	62,942,078,331		
					Turismo	2,111,126,602	1,314,305,512	237,563,881	1,007,737,881		69,003,750	1,821,090	795,000,000	795,000,000		
					Turismo	2,111,126,602	1,314,305,512	237,563,881	1,007,737,881		69,003,750	1,821,090	795,000,000	795,000,000		
				002	Servicios de apoyo administrativo	129,703,899	129,087,843	74,133,180	32,322,352		22,632,311	616,056				
				M001	Actividades de apoyo administrativo	129,703,899	129,087,843	74,133,180	32,322,352		22,632,311	616,056				
				003	Incremento de la oferta turística orientada a proyectos viables y sustentables	1,981,422,703	1,185,217,669	163,430,701	975,415,529		46,371,439	1,205,034	795,000,000	795,000,000		
				F002	Fomento y promoción de la inversión en el sector turístico	1,186,422,703	1,185,217,669	163,430,701	975,415,529		46,371,439	1,205,034				
				K027	Mantenimiento de infraestructura	795,000,000							795,000,000	795,000,000		

ANEXO 3

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (REPORTE DE TRABAJO)
 (pesos de 2022)

ENERO DE 2022

ENTIDAD: W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo	SECTOR: 21 Turismo	Página: 1 de 3
--	---------------------------	----------------

A. IDENTIFICACIÓN					B. CALENDARIO DE INVERSIÓN REGISTRADO EN CARTERA					C. MONTO ASIGNADO 2022		
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN			ENT. FED.	TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO	INVERSIÓN FEDERAL					TOTAL	RECURSOS FISCALES	RECURSOS PROPIOS
CLAVE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN			COSTO TOTAL	AÑOS ANTERIORES	FLUJO ESTIMADO					
					2022	2023	2024	2025 EN ADELANTE				
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN REGISTRADOS CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL 2022 (5)					170,705,066,036	51,424,460,747	118,296,795,429	983,809,860		63,737,078,331	63,737,078,331	
2021W3N0001	Proyecto Tren Maya	El Proyecto consiste en la provisión del servicio de transporte férreo que interconectará las principales ciudades y zonas turísticas de los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo a través de una línea ferroviaria de aproximadamente 1,440 km. El Proyecto permitirá conectar los cinco estados mediante un servicio de ferrocarril para carga y pasajeros.	4, 7, 23, 27, 31	Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	167,341,604,393	60,210,156,913	117,131,447,479			62,942,078,331	62,942,078,331	
2021W3N0003	Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados del Pacífico Sur 2021-2023	Consiste en la implementación de un Programa de Mantenimiento a través del cual se intervendrá la infraestructura y equipamiento actual de los CIPs Ixtapa y Hualulco, que corresponde a obras de urbanización (drenaje pluvial y sanitario, alumbrado público, vialidades), obras de cabaza (plantas de tratamiento de aguas residuales), obras de equipamiento urbano y turístico (áreas públicas y mobiliario urbano) y arquitectura del paisaje y diseño urbano (red de riego y áreas verdes). Este Programa de Mantenimiento será ejecutado durante los años 2021 al 2023, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos de mantenimiento realizados anteriormente, y así lograr un buen nivel de servicio mediante la conservación de infraestructura y equipamiento de los Centros Integralmente Planeados de Ixtapa y Hualulco.	12, 20	Programa de Inversión de Mantenimiento	1,598,641,174	529,673,006	533,823,962	535,144,207		345,000,000	345,000,000	
2021W3N0004	Mantenimiento del Centro Integralmente Planeado y PTI Caribe 2021 - 2023	Consiste en la implementación de un Programa de Mantenimiento a través del cual se intervendrá la infraestructura y equipamiento actual del CIP Cancún y del PTI Marina Cozumel, que corresponde a obras de urbanización (drenaje pluvial y sanitario, alumbrado público, vialidades), obras de cabaza (plantas de tratamiento de aguas residuales), obras de equipamiento urbano y turístico (áreas públicas y mobiliario urbano) y arquitectura del paisaje y diseño urbano (red de riego y áreas verdes). Este Programa de Mantenimiento será ejecutado durante los años 2021 al 2023, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos de mantenimiento anteriores y así lograr un buen nivel de servicio mediante la conservación de infraestructura y equipamiento de ambos destinos turísticos.	23	Programa de Inversión de Mantenimiento	835,506,046	351,161,195	300,149,154	184,185,697		222,009,709	222,009,709	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (REPORTE DE TRABAJO)
 (pesos de 2022)

ENERO DE 2022

ENTIDAD: W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo	SECTOR: 21 Turismo	Página: 2 de 3
--	---------------------------	----------------

A. IDENTIFICACIÓN					B. CALENDARIO DE INVERSIÓN REGISTRADO EN CARTERA					C. MONTO ASIGNADO 2022			
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN			ENT. FED.	TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO	INVERSIÓN FEDERAL					TOTAL	RECURSOS FISCALES	RECURSOS PROPIOS	
CLAVE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN			COSTO TOTAL	AÑOS ANTERIORES	FLUJO ESTIMADO						
							2022	2023	2024				2025 EN ADELANTE
2021W3N0005	Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados Península 2021-2023	Consiste en la implementación de un Programa de Mantenimiento a través del cual se intervendrá la infraestructura y equipamiento actual de los CIPs Loreto y Los Cabos, que corresponde a obras de urbanización (drenaje pluvial y sanitario, alumbrado público, vialidades), obras de cabeza (plantas de tratamiento de aguas residuales), obras de equipamiento urbano y turístico (áreas públicas y mobiliario urbano) y arquitectura del paisaje y diseño urbano (red de riego y áreas verdes). Este Programa de Mantenimiento será ejecutado durante los años 2021 al 2023, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos de mantenimiento realizados anteriormente; y así lograr un buen nivel de servicio mediante la conservación de infraestructura y equipamiento de los Centros Integralmente Planeados de Loreto y Los Cabos.	3	Programa de Inversión de Mantenimiento	713,990,161	250,937,604	241,793,523	221,259,034		172,990,291	172,990,291		
2021W3N0006	Mantenimiento de los Centros Integralmente Planeados del Pacífico Norte 2021-2023	Consiste en la implementación de un Programa de Mantenimiento a través del cual se intervendrá la infraestructura y equipamiento actual de los CIPs Nayart y Playa Espíritu, que corresponde a: obras de urbanización (drenaje alumbrado público y vialidades); obras de cabeza (plantas de tratamiento de aguas residuales y planta desalinizadora); obras de equipamiento urbano y turístico (áreas públicas y mobiliario urbano) y; arquitectura del paisaje y diseño urbano (red de riego, muro llorón y áreas verdes). Este Programa de Mantenimiento será ejecutado durante los años 2021 al 2023, con la finalidad de dar continuidad a los trabajos de mantenimiento anteriores y así lograr un buen nivel de servicio mediante la conservación de infraestructura y equipamiento de ambos destinos turísticos.	18, 25	Programa de Inversión de Mantenimiento	215,324,262	82,532,029	89,581,311	43,210,922		55,000,000	55,000,000		
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN REGISTRADOS SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN EL 2022 (6)					15,410,172,952	5,323,087,700	6,486,927,066	3,600,158,186					
0321W3N0149	Adquisición de edificio por medio de arrendamiento financiero	Bienes inmuebles por arrendamiento financiero	9	Proyecto de Inversión de Inmuebles	453,417,918	327,284,879	57,146,364	68,986,674					
1821W3N0006	Estudios de Preinversión para la construcción de vía ferroviaria del Tren Maya	Contar con elementos para la toma de decisiones, que determinen cual de las zonas propuestas es la que cuenta con factibilidad para la obtención de mayor información que permita el desarrollo del Proyecto Tren Maya; en ese sentido es necesario realizar los siguientes estudios preliminares que permitan obtener resultados a través de un Plan Maestro que priorice las tres zonas conforme a los criterios de rentabilidad, factibilidad técnica, legal, ambiental, social.	35	Programa de Estudios de Preinversión	1,079,875,893	698,040,516	381,835,377						

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2022
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (REPORTE DE TRABAJO)
 (pesos de 2022)

ENERO DE 2022

ENTIDAD: W3N Fondo Nacional de Fomento al Turismo	SECTOR: 21 Turismo	Página: 3 de 3
--	---------------------------	----------------

A. IDENTIFICACIÓN					B. CALENDARIO DE INVERSIÓN REGISTRADO EN CARTERA						C. MONTO ASIGNADO 2022			
PROGRAMA O PROYECTO DE INVERSIÓN			ENT. FED.	TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO	INVERSIÓN FEDERAL						TOTAL	RECURSOS FISCALES	RECURSOS PROPIOS	
CLAVE	NOMBRE	DESCRIPCIÓN			COSTO TOTAL	AÑOS ANTERIORES	FLUJO ESTIMADO							
							2022	2023	2024	2025 EN ADELANTE				
1821W3N0007	Estudios de Preinversión para la construcción de Polos de Desarrollo a lo largo de la Ruta del Tren Maya	Realizar diversos estudios que permitan obtener datos suficientes para determinar cuáles son a lo largo de la Ruta del tren Maya, las comunidades factibles de desarrollo, considerando diferentes factores, como el ambiental, el legal, de disponibilidad de servicios, de desarrollo agropecuario, de búsqueda de atractivos turísticos, cambio de vocaciones productivas fracasadas o débiles, todo ello en favor del desarrollo económico de la región sureste.	35	Programa de Estudios de Preinversión	326,187,396	266,502,690	59,684,707							
1921W3N0005	Programa de Mantenimiento para el Hotel Ex Convento de Santa Catalina de Siena (Hotel Quinta Real Oaxaca)	Programa de Mantenimiento correctivo para mejorar las condiciones de operación, mediante acciones y remodelaciones del Hotel Ex Convento de Santa Catalina de Siena (Hotel Quinta Real Oaxaca).	20	Programa de Inversión de Mantenimiento	55,263,333	45,350,970	9,912,362							
2121W3N0001	Modernización, rehabilitación, conservación, operación y mantenimiento de la carretera Cancún Tulum	Contempla la construcción de una sección libre, de 15 metros de ancho, al centro de ambos cuerpos de vía para funcionar como plataforma ferroviaria; Modernización, Rehabilitación, Conservación, Operación y Mantenimiento del tramo carretero Cancún - Playa del Carmen, incrementando su capacidad a más de 80,000 vehículos diarios. Ampliar ambos cuerpos de vía para alojar 3 carriles por sentido y sustitución de la totalidad de entronques y cruces a nivel por estructuras. Así como la Rehabilitación, Conservación, Operación y Mantenimiento del tramo carretero Playa del Carmen - Tulum. Se sustituirá la totalidad de entronques y cruces a nivel por estructuras. Incluye obras complementarias para la convivencia con el Tren Maya: la construcción de una barrera protectora, preparación de terracerías y cajones de instalaciones para plataforma ferroviaria, construcción de sistema de drenaje, adquisición y preparación de superficies adicionales al Derecho de Vía para andenes de abordaje del Tren Maya.	23	Proyecto de Inversión de Infraestructura Económica	13,246,600,260	3,873,902,593	5,874,636,948	3,500,058,720						
2121W3N0002	Proyectos de inversión para generación de energías limpias	Elaboración de los estudios de preinversión necesarios para que Fonatur pueda desarrollar diez parques fotovoltaicos.	3, 23	Programa de Estudios de Preinversión	246,828,152	112,006,052	103,709,308	31,112,792						
TOTAL (11)					186,115,238,988	56,747,548,447	124,783,722,495	4,583,968,046			63,737,078,331	63,737,078,331		

COMUNICADOS SHCP



Ciudad de México, a 24 de agosto de 2021

LIC. SANDRA BERENICE MEZA PERÉZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Turismo
Presente

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 4, 6, 24, 25, 27, 28 y 29 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); demás disposiciones correlativas del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 65, Apartados A, fracción II, B, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el oficio No. 307-A-1449 de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de esta Secretaría, me permito comunicar a usted el techo de gasto asignado a esa Dependencia, para efectos de la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (PPEF 2022), que asciende a 65,671.0 millones de pesos, conforme a la carátula anexa.

El techo que se comunica, ha sido determinado en congruencia con la evolución de las finanzas públicas, y son acordes con el compromiso del Gobierno Federal con la disciplina fiscal, la austeridad y la racionalización del gasto.

Dicho techo contempla como partidas informativas el techo de las partidas de honorarios y eventuales, así como las aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Cabe señalar que el techo del capítulo de servicios personales incluye las asignaciones para realizar los depósitos correspondientes en las subcuentas de ahorro solidario de los trabajadores en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para la integración del PPEF 2022 la Dependencia deberá observar, entre otras, las siguientes políticas de gasto:

- Privilegiar las asignaciones de recursos a los programas que atiendan las prioridades que emanan del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y sus programas derivados.
- Atender las políticas de austeridad republicana de la presente administración en materia de servicios personales, gastos de operación y procesos de contratación consolidada de los bienes y servicios de uso generalizado, así como las disposiciones en la materia previstas en la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, y en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.





- Atender que el ejercicio de los recursos públicos se realizará con racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, conforme se establece en los criterios señalados en el artículo 1 de la LFPRH, así como en la referida LFAR.

La Dependencia será responsable de prever en la integración del PPEF 2022 los recursos presupuestarios para atender las obligaciones que se derivan de resoluciones y sentencias emitidas por autoridad competente, así como las asignaciones relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos financiados con crédito externo autorizados en términos de las disposiciones aplicables.

El techo comunicado se incorporará en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP 2022), el cual se encuentra integrado en la plataforma informática denominada Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio (MSSN), como variable de control para la carga del PPEF 2022.

En la integración del PPEF 2022, el Ejecutivo Federal debe observar lo previsto en los artículos 2, fracción XXXII Bis y 17 de la LFPRH, conforme a lo cual el gasto corriente estructural propuesto en dicho PPEF 2022 no podrá ser mayor al límite máximo del gasto corriente estructural, el cual se compone con el gasto corriente estructural de la Cuenta Pública 2020, más un incremento real por cada año que debe ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto. En virtud de lo anterior, los ajustes que en su caso se determinen para efectos del cierre de la integración del PPEF 2022, se actualizarán en el propio PIPP.

Finalmente, se comunica que la carga de la información en el MSSN por parte de las dependencias y entidades deberá concluir a más tardar el **27 de agosto de 2021**. Cabe señalar que la información cargada en el MSSN conforme a los techos y disposiciones comunicados a través del presente oficio constituirá los anteproyectos de presupuesto de las respectivas dependencias y entidades, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 29 de la LFPRH y 10 del RLFPRH.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS

c.c.p. Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaria de Egresos.- SHCP.- Presente.
Lic. Víctor M. Mojica Vilchis.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- SHCP.- Presente.
Lic. Ernesto Benítez Galván.- Director General de Programación y Presupuesto.- SECTUR.- Presente.
Lic. Norberto Neri Reyes Cruz.- Coordinador de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo.- SHCP.- Presente.
NNRC/CPSM/HMSR f 097_SECTUR

G-5839



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CARÁTULA DE COMUNICACIÓN DE TECHOS

Anexo al Oficio No. 312.A.- 2143

Ramo: 21.-Turismo
(Millones de Pesos)

	Monto
Total	65,671.0
Servicios Personales ^{1_} /	1,049.6
Aportaciones a Seguridad Soci	32.9
Eventuales	0.8
Honorarios	1.3
Gasto de Operación ^{2_} /	884.4
Subsidios ^{3_} /	-
Inversión ^{4_} /	63,737.1

^{1_}/ Incluye recursos para la creación de plazas, no incluye incremento a las percepciones y otras medidas de carácter económico, laboral y contingente.

^{2_}/ Considera los recursos correspondientes a materiales, servicios y otros.

^{3_}/ No considera subsidios.

^{4_}/ Considera Inversión Física.

Prioridades y Etiquetas

El techo incluye recursos para cubrir:

Creación de Plazas	289.5
Cuotas a organismos financieros Internacionales	5.3

CP4
2



Ciudad de México a 3 de junio de 2021.

LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS
Director General de Programación y Presupuesto "A"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS
Director General de Programación y Presupuesto "B"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 13, 24, 25, 27, 28, 29, 34 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, 3, 7, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 56 y 58 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades

Objeto

1. Establecer los aspectos generales que las dependencias y entidades deberán observar en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022.

Ámbito de aplicación

2. Los presentes Lineamientos son aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) que se encuentran referidas en el artículo 2, fracciones VIII y XVI, de la LFPRH.

Los poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las empresas productivas del Estado, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y





el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujetarán en lo conducente a estos Lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la LFPRH y demás disposiciones aplicables.

Calendario de actividades

3. Las etapas de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2022 comprenden el calendario general de actividades siguiente:

Calendario General de Actividades del Proceso de Programación y Presupuestación 2022												
	Junio				Julio				Agosto			
	Semana											
	1a	2a	3a	4a	1a	2a	3a	4a	1a	2a	3a	
I. Programación												
a) Revisión y actualización de estructuras programáticas (Categorías)												
b) Revisión y actualización de los objetivos de los Pp's												
c) Vinculación de las estructuras programáticas con los programas especiales e Institucionales del PND 2019-2024												
d) Registro de vinculaciones de Pp's con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible												
e) Registro, revisión y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño												
II. Cartera de inversión y PIDIREGAS												
a) Envío de PPI's en Cartera (solicitud y actualización)												
b) Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS)												
III. Presupuestación												
a) Emisión Manual de Programación y Presupuesto												
b) Regularizable servicios personales												
c) Integración Proyecto PEF												

Los plazos y términos específicos de las actividades que se incluyen en este calendario se comunicarán a través de los diversos instrumentos asociados al proceso de programación y presupuestación, tales como lineamientos, disposiciones específicas, manual de programación y presupuesto, así como avisos en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

Gestión de usuarios de los sistemas

4. Las actividades relacionadas con la carga de la actualización de las estructuras programáticas (categorías), así como con la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio

[Handwritten signature]





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A-0940

Fiscal 2022 (PPEF 2022) se realizarán en el "Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto" (PIPP), el cual se encuentra en la plataforma informática denominada "Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio" (MSSN). Para estos efectos, los usuarios con acceso al PIPP en el ciclo 2021 mantendrán su acceso al sistema con las mismas atribuciones.

En caso de requerirse la incorporación de nuevos usuarios o la modificación de las atribuciones de los actuales, las dependencias y entidades deberán gestionar la solicitud respectiva a través del envío del "Formato de solicitud de movimientos a usuarios del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio-PIPP", conforme al instructivo de llenado de dicho formato, así como a las matrices de perfiles del Módulo de Programación y del Módulo de Presupuestación del PIPP, documentos que se encuentran disponibles en la página de Internet de esta Secretaría en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/modulo-de-seguridad-de-soluciones-de-negocio-mssn>

Por su parte, tratándose de requerimientos relacionados con el Módulo PbR - Evaluación del Desempeño y el Sistema de Cartera de Inversión (SCI), las solicitudes de alta y modificación de usuarios al "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda" (PASH) y al MSSN, respectivamente, deberán realizarse conforme al procedimiento vigente.

En tanto las autoridades competentes determinen la reanudación de las actividades presenciales que han sido suspendidas, así como la forma y plazos en que los servidores públicos se reincorporen a sus centros de trabajo con motivo de la conclusión de las medidas de prevención y contención de propagación del coronavirus SARS-CoV2, se deberá aplicar lo previsto en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Página 3 de 15

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 07110
Tel.: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda





II. Actividades de la programación

Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2022

5. Para la integración del PPEF 2022, las dependencias y entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA PPEF 2022												
Clasificaciones												
Administrativa		Funcional y Programática				Económica			Geográfica			
Siglas	R/S	UR	Funciones			AI	Pp	OG	TG	FF	EF	PPI
Nombre	Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programas Presupuestario	Objeto del gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento	Entidad Federativa	Clave de Cartera
Caracteres	2	3	1	1	2	3	4	5	1	1	2	11

Revisión y actualización de estructuras programáticas (categorías)

6. Como parte de las actividades de programación, las dependencias y entidades deberán revisar y actualizar en el sistema sus estructuras programáticas, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- a) El **viernes 4 de junio de 2021** se realizará la apertura del Módulo de Programación del PIPP, donde se encontrarán precargadas las estructuras programáticas (categorías) base para el ejercicio fiscal 2022.
- b) A partir de las estructuras programáticas referidas en el inciso anterior, las dependencias y entidades deberán solicitar las altas, modificaciones y bajas que resulten aplicables conforme a las funcionalidades y flujos de trabajo descritos en la Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2022 a que se hace referencia en el numeral 19 de estos Lineamientos.

Las solicitudes realizadas por las dependencias y entidades deberán ser debidamente sustentadas, en términos de eficiencia y/o eficacia, evitando duplicidades entre programas, y en su caso con base en la información de desempeño disponible.

Las dependencias y entidades deberán registrar en el PIPP sus propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras

[Handwritten signature]





programáticas a que se refiere este inciso a más tardar el **lunes 14 de junio de 2021**.

- c) Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Egresos (DGPYPs) deberán validar o en su caso rechazar, con la justificación correspondiente, las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas realizadas por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial a más tardar el **miércoles 16 de junio de 2021**, conforme al mecanismo previsto en el PIPP para este fin, para lo cual podrán solicitar información adicional a los ejecutores de gasto.
- d) Las dependencias y entidades registrarán en el PIPP, a más tardar el **viernes 18 de junio de 2021**, los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPYPs que se consideren procedentes. Por su parte, las DGPYPs tendrán de plazo hasta el **lunes 21 de junio de 2021** para que, en su caso, validen en el sistema las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.
- e) La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) deberá finalizar el proceso de autorización de las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas en el PIPP a más tardar el **miércoles 30 de junio de 2021**.
- f) Tratándose de requerimientos relacionados con la creación de nuevos Programas presupuestarios (Pp) o cambios sustanciales¹ a éstos, las dependencias y entidades deberán elaborar el diagnóstico al que hace referencia el documento emitido conjuntamente por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, referente a los aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Pp de nueva creación que se propongan incluir en el PPEF 2022, y publicado en sus portales electrónicos.

¹ Los cambios sustanciales se refieren a las modificaciones de los Programas presupuestarios en el Fin o el Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados, en la definición del problema público que busca atender, en el objetivo que persigue, en su población objetivo o en alguno de sus componentes, tipos de apoyo o entregables que incidan directamente en el diseño del programa.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 307-A.-0940

Adicionalmente, para aquellos Pp que sean sujetos a cambios de denominación y/o de modalidad se deberá consultar con la UED si se requiere una actualización del documento de diagnóstico.

Las dependencias y entidades deberán desarrollar el apartado "Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución" a que se refiere el documento mencionado en el primer párrafo de este inciso, describiendo la contribución del nuevo Pp propuesto o con cambios sustanciales, respecto a los Ejes del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y a los objetivos y estrategias de los programas que derivan del mismo, lo anterior sin perjuicio de proporcionar la información sobre la aportación de la propuesta a los objetivos de la dependencia o entidad según se trate.

El diagnóstico deberá ser remitido a la DGPYP que corresponda, con copia a la UED y a la UPCP, a más tardar el **lunes 14 de junio de 2021**.

- g) En el caso de requerimientos relacionados con la eliminación o bajas de Pp, adicionalmente a lo establecido en los incisos anteriores, será necesario solicitar a través de la DGPYP que corresponda la eliminación de las vinculaciones de dichos programas a los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Las estructuras programáticas que serán entregadas a la H. Cámara de Diputados en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 42 de la LFPRH, serán las que resulten del ejercicio de revisión a las estructuras programáticas vigentes que se realicen en términos de este numeral.

Cambios de estructuras programáticas en fecha posterior

7. Una vez finalizado el proceso descrito en el numeral anterior, quedarán restringidos los movimientos relacionados con las altas, modificaciones y eliminaciones en las estructuras programáticas. Únicamente se podrán tramitar las solicitudes relacionadas con estos conceptos que sean presentados a través de las DGPYPs, que previamente cuenten con el visto bueno de la UPCP y que se encuentren justificadas en términos de modificaciones en leyes o disposiciones normativas o de su contribución a una mejora en la alineación con la Planeación Nacional de Desarrollo. En su caso, deberá presentarse el diagnóstico a que hace referencia el numeral 6, inciso f), de estos Lineamientos, mismo que





deberá ser sometido a la opinión técnica de la UED previo a la solicitud de creación del Pp a la DGPYP que corresponda.

Actualización de los objetivos de los Pp en el PIPP

8. Las dependencias y entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar los objetivos de los Pp a su cargo que se encuentran registrados en la Cartera de Pp del PIPP 2022, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

a) El objetivo del programa incorporado en la Cartera de Pp deberá estar construido a partir de la regla de sintaxis siguiente:

Verbo en infinitivo + el objetivo que se busca lograr (para qué y/o a quién se busca beneficiar) + mediante + actividad(es) sustancial(es) del Pp

b) Para el caso de los Pp que cuentan con MIR, el objetivo del programa incorporado en la Cartera de Pp deberá ser congruente con el objetivo a nivel de propósito de la MIR correspondiente.

c) Para la realización de las propuestas de actualización de los objetivos de los Pp de las dependencias y entidades, así como para su validación por la DGPYP que corresponda y su autorización por parte de la UPCP, aplicarán los mismos plazos para la modificación de las estructuras programáticas previstos en los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 6 de estos Lineamientos, por lo que todos los objetivos deberán encontrarse actualizados en la Cartera de Pp del PIPP a más tardar el **miércoles 30 de junio de 2021**.

Vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados

9. Con el fin de alinear el PPEF 2022 con los objetivos y prioridades resultantes de la Planeación Nacional del Desarrollo, en términos de lo previsto en la Ley de Planeación y en la LFPRH, en la vinculación de las estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y los programas que derivan del mismo se deberán observar los criterios contenidos en el **Anexo 1** de los presentes Lineamientos.

Las dependencias y entidades podrán solicitar la modificación de las vinculaciones de sus estructuras programáticas con el PND 2019-2024 y sus programas derivados registrados en el PIPP 2022, para ello deberán





incluir en la solicitud la justificación correspondiente. En todo caso, las modificaciones requeridas a las vinculaciones registradas en el PIPP 2022 se considerarán como autorizadas hasta que finalice el flujo de trabajo previsto en el sistema para esos efectos.

Adicionalmente, como parte de las actividades de la etapa de programación del ejercicio fiscal 2022, se realizará la vinculación de las estructuras programáticas con los programas especiales del PND 2019-2024, así como con los programas institucionales para el caso de las entidades sectorizadas, con base en las consideraciones siguientes:

- a) El día de la apertura del Módulo de Programación del PIPP 2022 se encontrarán cargados en el sistema los Objetivos prioritarios y las Estrategias prioritarias de los programas especiales y los programas institucionales del PND 2019-2024 que hayan sido emitidos hasta ese momento. El listado con esos programas especiales e institucionales será publicado el mismo día de la apertura en la pantalla de avisos del PIPP 2022.
- b) A partir de los programas especiales e institucionales del PND 2019-2024 referidos en el inciso anterior, las dependencias y entidades podrán solicitar las vinculaciones con sus estructuras programáticas a través del PIPP para su posterior validación por las DGPYPs y su autorización por parte de la UPCP, para lo cual dichos trámites deberán sujetarse a los mismos plazos previstos para la modificación de las estructuras programáticas a que se refieren los incisos a), b), c), d) y e) del numeral 6 de estos Lineamientos.

En los casos que se requiera, las propuestas de vinculación de las estructuras programáticas con los programas especiales e institucionales del PND 2019-2024 se podrán realizar en un mismo trámite por Pp junto con las propuestas de actualización de estructuras programáticas y de los objetivos de los Pp a que se refieren los numerales 6 y 8, respectivamente, de estos Lineamientos, lo anterior a efecto de agilizar su validación y autorización en el sistema.

- c) Los programas especiales y los programas institucionales del PND 2019-2024 que sean emitidos durante los meses de julio y agosto de 2021 se irán actualizando en el listado publicado en la pantalla de





avisos del PIPP 2022 que se encuentra referido en el inciso a) de este numeral, y sus respectivos Objetivos prioritarios y Estrategias prioritarias serán cargados en el sistema. Conforme a esos Objetivos prioritarios y Estrategias prioritarias que vayan siendo cargados en el sistema, las dependencias y entidades podrán solicitar las vinculaciones de sus estructuras programáticas con los mismos, lo anterior hasta el momento en que en la pantalla de avisos del PIPP 2022 se indique que el plazo para el registro de estas solicitudes haya finalizado.

- d) En términos de los criterios referidos en el primer párrafo de este numeral, cada Pp podrá vincularse de manera opcional con un Objetivo prioritario y entre una y tres Estrategias prioritarias de alguno o varios programas especiales que se encuentren registrados en el sistema. Asimismo, los Pp en los que participen entidades agrupadas en algún sector administrativo deberán vincularse de manera obligatoria al (los) programa(s) institucional(es) respectivo(s) con base en lo previsto en esos mismos criterios.

Vinculación de las estructuras programáticas con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

10. Con la finalidad de mantener actualizada la vinculación de los Pp con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) realizada para el ejercicio fiscal de 2021, como parte del proceso de programación, las dependencias y entidades deberán revisar las vinculaciones que se encuentran cargadas en el PIPP 2022 y realizar en el sistema las modificaciones que se requieran en virtud de los ajustes en la estructura programática, incluyendo los Pp de nueva creación, de modificaciones en leyes o disposiciones normativas o de modificación en los enfoques de los propios Pp. Para estos efectos, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Las dependencias y entidades deberán registrar sus propuestas de adición, modificación o eliminación de vinculaciones de las estructuras programáticas con los ODS en el PIPP, a partir del **jueves 1 de julio de 2021**, y a más tardar el **jueves 15 de julio de 2021**.
- b) Las DGPYPs deberán validar o en su caso rechazar, con la justificación correspondiente, las propuestas de adición,





modificación o eliminación de vinculaciones de las estructuras programáticas con los ODS realizadas por las dependencias y entidades, a más tardar el **miércoles 21 de julio de 2021**, conforme al mecanismo previsto en el PIPP para este fin, para lo cual podrán solicitar información adicional a los ejecutores de gasto.

- c) Las dependencias y entidades tendrán hasta el **viernes 23 de julio de 2021** para realizar en el PIPP los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por las DGPYPs.
- d) Las DGPYPs tendrán de plazo hasta el **martes 27 de julio de 2021** para, en su caso, validar en el PIPP las propuestas con los ajustes realizados por las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial.
- e) La UED deberá finalizar el proceso de autorización en el PIPP a más tardar el **martes 3 de agosto de 2021**.
- f) Las funcionalidades y flujos de trabajo previstos en el PIPP para el registro, validación y autorización de las adiciones, modificaciones o eliminaciones de vinculaciones de las estructuras programáticas con los ODS se encuentran descritos en la Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2022 a que se refiere el numeral 19 de estos Lineamientos.
- g) En el **Anexo 2** de estos Lineamientos, se presentan los antecedentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como los aspectos conceptuales y metodológicos que deben ser tomados en cuenta para la vinculación de las estructuras programáticas con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- h)-La vinculación y los plazos previstos en este numeral son aplicables para todos los Pp de los Ramos Autónomos, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y de los Ramos Administrativos y Generales, así como de las entidades paraestatales y empresas productivas del Estado.

Registro, revisión y actualización de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño

- II. Considerando la estructura programática a utilizar en el PPEF 2022, las dependencias y entidades deberán registrar, revisar y actualizar los





Instrumentos de Seguimiento del Desempeño con que cuenten los Pp a su cargo a través del Módulo PbR – Evaluación del Desempeño del PASH, conforme a lo establecido en los Criterios que para tal efecto emita la UED, a más tardar el **miércoles 21 de julio de 2021**.

III. Cartera de Inversión

Programas y proyectos de inversión

12. Derivado del análisis de los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) presentados en el Documento de Planeación para 2022 – 2024 enviados por las dependencias y entidades conforme al numeral 8 de los Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión, se deberán canalizar los recursos disponibles a aquellos PPI que muestren mejores indicadores de rentabilidad social, mayor impacto en el desarrollo regional, que presenten un mayor avance en las factibilidades técnica, económica, legal y ambiental, que muestren un buen desempeño en la ejecución del gasto o ritmo de ejecución constante y contribuyan al cumplimiento del PND 2019-2024, entre otros.
13. El SCI es la herramienta a través de la cual los ejecutores de gasto solicitan el registro de nuevos PPI, así como de las modificaciones de los PPI ya registrados.

De conformidad con la normatividad aplicable, las dependencias y entidades deberán turnar la solicitud de nuevos registros o la actualización de los que ya cuentan con registro en la Cartera a través del SCI a más tardar el **jueves 15 de julio de 2021**, con el fin de incorporarlos en el PPEF 2022, considerando que el calendario propuesto debe ser congruente con los demás instrumentos presupuestarios, como los montos indicados en las plurianualidades, en los proyectos plurianuales constitucionales, así como arrendamientos financieros, entre otros. Asimismo, deberán relacionarse con sus respectivos Pp, conforme a la funcionalidad disponible en el SCI para estos efectos.





14. El Tomo VIII del PPEF 2022 incluirá únicamente aquellos PPI que cuenten con clave de registro en la Cartera en el SCI, incluyendo los proyectos bajo esquemas de Asociación Público Privadas (APP), el cual administra la Unidad de Inversiones (UI). Para tal efecto, dichos PPI deberán contar con calendario presupuestario 2022 actualizado, mientras que los proyectos bajo esquemas de APP deberán contar con calendario de pagos al desarrollador para 2022.

El Tomo VIII del PPEF 2022 se integrará por:

a) PPI con asignación presupuestaria.

Las dependencias y entidades deberán asignar los recursos a cada PPI a través de los Analíticos de Claves AC 01 de Ramos, para el caso de recursos fiscales y AC 01 Entidades Efectivo, para los recursos propios de las entidades.

Las asignaciones que se realicen a través de los Analíticos de Claves AC 01 a cada PPI deberán ser iguales o menores a los montos registrados para 2022 en el calendario de inversión de la Cartera. En ningún caso las asignaciones referidas podrán ser mayores a los montos reflejados en el calendario presupuestario registrado en 2022 para cada PPI.

Los PPI propuestos para el PPEF 2022 deberán haber sido incluidos en los Documentos de Planeación correspondientes y haber sido autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

b) PPI sin asignación presupuestaria.

Este apartado se integrará con los PPI a los que no se les asignaron recursos en el PPEF 2022, pero que, de acuerdo con su registro vigente en la Cartera, tengan registrados calendarios de inversión en el ejercicio fiscal 2022 y años posteriores.

Será responsabilidad de las dependencias y entidades que la información contenida en los PPI de la Cartera se encuentre actualizada, para su respectiva integración en el Tomo VIII Programas y Proyectos de Inversión.





Los PPI propuestos para el PPEF 2022 deberán haber sido incluidos en los Documentos de Planeación correspondientes y haber sido autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

c) **Proyectos de Asociación Público Privada**

Las dependencias y entidades deberán asignar los recursos a cada proyecto bajo esquemas de APP, a través de los Analíticos de Claves AC 01 de Ramos, para el caso de recursos fiscales, y AC 01 Entidades Efectivo, para los recursos propios de las entidades.

Como parte del Tomo VIII, se publicará un apéndice que integre la información de los proyectos de APP, exceptuando los proyectos que no requieren recurso presupuestario (autofinanciables). Las asignaciones que se realicen a través de los Analíticos de Claves AC 01 para cada APP, deberán ser iguales o menores a los montos del calendario de pagos al desarrollador para 2022.

Asimismo, se deberán incluir aquellos proyectos bajo esquemas de APP que se encuentren en fase de ejecución y que aún no eroguen recursos con base en su calendarización o proyectos en dicho esquema que cuenten con calendarización de erogación y no contemplen asignación de recursos para 2022 y años posteriores.

IV. Presupuestación

Elaboración de los anteproyectos de presupuesto

15. El anteproyecto que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del PPEF 2022 se realizará conforme a las fechas y términos que se incluyan en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 y en las demás disposiciones que sean emitidas, así como a los techos que en su momento sean comunicados.

Presupuesto regularizable de servicios personales

16. El presupuesto de servicios personales para el anteproyecto deberá ser consistente con el presupuesto regularizable definido, conforme al proceso realizado para tal efecto.





Política de austeridad republicana y gasto corriente estructural

17. Las dependencias y entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el PPEF 2022 el impacto de la aplicación de los principios, políticas y medidas de racionalidad y austeridad republicana previstos en el PND 2019-2024, en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, las asignaciones de gasto corriente que incluyan las dependencias y entidades en sus anteproyectos de presupuesto deberán ser consistentes con el límite máximo del gasto corriente estructural aplicable a la APF en la integración del PPEF 2022, lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la LFPRH.

V. Disposiciones Finales

Interpretación de los lineamientos y casos no previstos

18. La UPCP, la UED y la UI serán las facultadas para interpretar, en sus ámbitos respectivos de competencia, los presentes Lineamientos, así como para resolver los casos no previstos en los mismos.

Difusión por vía electrónica

19. Los presentes Lineamientos se encuentran disponibles en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2022>

Asimismo, la Guía de operación del Módulo de Programación del PIPP 2022 se podrá consultar en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-de-operacion-de-los-sistemas-para-la-programacion-y-presupuestacion-2022>

[Handwritten signature]





En términos de lo anteriormente señalado, solicito atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de los presentes Lineamientos a las dependencias y entidades que correspondan conforme al sector de su competencia. Asimismo, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" hacer del conocimiento el contenido del presente oficio a los poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos, así como al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. De igual forma, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" comunicar el presente a las empresas productivas del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

- C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.-** Subsecretaria de Egresos.- Presente.
- DRA. ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO.-** Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.- Presente.
- Unidad de Inversiones.-** Presente.
- LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU.-** Director General Jurídico de Egresos.- Presente.
- ING. MATEO JAVIER SÁNCHEZ FLORES.-** Director General de Tecnologías y Seguridad de la Información.- Presente.
- ING. ELSA REBOLLAR PLATA.-** Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto.- Presente.

VMMV/ERP/RCC





Ciudad de México a 20 de agosto de 2021.

LIC. OMAR ANTONIO NICOLÁS TOVAR ORNELAS
Director General de Programación y Presupuesto "A"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS
Director General de Programación y Presupuesto "B"
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presentes

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 6, 7, 13, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 3, 7, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 49, 56 y 58 de su Reglamento, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica que el día hoy fue emitido el Manual de Programación y Presupuesto 2022, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

El Manual de Programación y Presupuesto 2022 contiene los lineamientos específicos, insumos y metodologías aplicables para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (PPEF 2022), así como los productos generados a partir de dicho proceso de integración.

Las actualizaciones al Manual de Programación y Presupuesto 2022 así como los lineamientos adicionales, que en su caso se requieran en el marco de la integración del PPEF 2022, se comunicarán a través de disposiciones específicas o en el apartado de avisos del ciclo 2022 del sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).

El Manual de Programación y Presupuesto 2022 se encontrará disponible a partir de hoy para su consulta en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/disposiciones-para-la-programacion-y-presupuestacion-2022>





En términos de lo anteriormente señalado, solicito atentamente su apoyo a efecto de comunicar el contenido de este oficio a las dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial. Asimismo, se solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" hacer del conocimiento el contenido del presente oficio a los poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos, así como al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

- C.C.P. LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA. - Subsecretaría de Egresos. - Presente.
- DRA. ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO. - Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño. - Presente.
- LIC. ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU. - Director General Jurídico de Egresos. - Presente.
- ING. ELSA REBOLLAR PLATA. - Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto. - Presente.

f / VMMV/ERP/RCC

